

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

6310 *Resolución de 25 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se expondrán en los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda, en la Dirección General del Catastro, en el Instituto de Estudios Fiscales y se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda: <http://www.hacienda.gob.es>, en el punto de acceso general (administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo a esta Resolución, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Tribunal, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, de Madrid. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 25 de mayo de 2019, a las 9:30 horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, n.º 378, de Madrid.

Quinto.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión de las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 25 de abril de 2019.–La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO

Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública

Lista de aspirantes excluidos

Sistema general de acceso libre

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Forma de acceso	Idioma	Causa exclusión
***5393**	ALLELY	VERDIER	LAURA	L	Inglés	H
***5634**	ANDRÉS	BELMONTE	ADRIÁN	L	Inglés	E1
***6532**	CARCELLER	COSTELL	CARLOS GASTÓN	L	Inglés	X
***3291**	CODÓN	ALGABA	VERÓNICA	L	–	G
***5168**	CUADROS	MARTÍN	PAULA	L	Inglés	H / X
***4603**	FERNÁNDEZ	GAIL	JORGE	L	Inglés	E1
***6854**	FERNÁNDEZ	BERMEJO	MARÍA EULALIA	L	Inglés	D1 / E1
***8543**	GAYOL	ARRUÑADA	ÁNGELA	L	Inglés	E1
***1373**	GIL	MARTÍNEZ	MARÍA LLANOS	L	Francés	E1
***1391**	HEREDIA	MARTÍN	CLARA	L	Inglés	X
***6498**	HERNÁEZ	GLUCK	ANA	L	–	G
***3128**	IGLESIAS	BAUZA	BEATRIZ	L	Inglés	E3
***6165**	JUARROS	UTRILLA	ELENA	L	Inglés	X
***4216**	LOBO	ACEITUNO	SANDRA	L	–	G / E1
***8313**	LÓPEZ	DE PABLOS	MARÍA LUISA	L	Inglés	E1

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Forma de acceso	Idioma	Causa exclusión
***4257**	MARÍN	CÁMARA	SHEILA	L	–	G
***9854**	MARTÍNEZ	IRANZO	FRANCISCO JAVIER	L	Inglés	F3
***5408**	MINGO	SÁNCHEZ	IRENE DE	L	Inglés	E1
***5848**	MONTES	ROCES	MARÍA ORLINDES	L	Inglés	B
***5441**	MORTOL	CABALLERO	MIGUEL	L	–	G
***3231**	NEGRÍN	SUÁREZ	DAVID	L	–	G
***2959**	PARRO	PÉREZ	MARTA	L	Inglés	E1
***9590**	PÉREZ	URIZARNA	SARA	L	Inglés	X / Z
***6509**	PICAZO	ALIJA	DANIEL FRANCISCO	L	Inglés	E1
***6496**	RIZO	CABRERA	DANAE	L	Inglés	D1
***0843**	RODRIGO	GÓMEZ	JAVIER	L	Inglés	D1
***0936**	SALAS	SERRA	INMACULADA	L	–	G
***6014**	SÁNCHEZ	PÉREZ	CRISTINA MARÍA	L	Inglés	E1
***3820**	SURRIBAS	LALE	BEATRIZ	L	Inglés	E3
***3725**	TRIGOS	GÁLVEZ	MARÍA SOLEDAD	L	–	G
***4763**	UGARTE	GONZÁLEZ	JON	L	–	G
***4015**	VILLALBA	CARRERAS	ALEJANDRO	L	–	G

Tabla aclaratoria de causas de exclusión

Pago tasa:

B. No acreditar el pago de la tasa mediante justificante o validación de la entidad colaboradora (certificación mecánica, o sello y firma autorizada de la entidad colaboradora).

Exención pago tasa:

C1. No cumple la condición discapacidad en los términos previstos en la convocatoria.

C2. No aporta el certificado acreditativo del grado de discapacidad y vigencia del mismo.

C3. No es posible verificar el cumplimiento del grado de discapacidad en los términos previstos en la convocatoria.

D1. No cumple la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

D2. No aporta certificado de la oficina de los servicios de empleo, que permita verificar el cumplimiento de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria, y/o que no se hubiera rechazado oferta de

empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

D3. No es posible verificar el cumplimiento de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

E1. No cumple con la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.

E2. No aporta certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que permita verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

E3. No es posible verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.

F1. No cumple con la condición de familia numerosa en los términos previstos en la convocatoria.

F2. No aporta título actualizado de familia numerosa.

F3. No es posible verificar la condición de familia numerosa en los términos previstos en la convocatoria.

Cumplimentación solicitud:

G. Indicación incorrecta del idioma.

H. Indicación incorrecta de la fecha de nacimiento.

J. No indica el segundo apellido.

K. Indicación incorrecta de la forma de acceso.

M. Indicación incorrecta del acceso por el cupo de reserva por discapacidad.

N. Ausencia de firma en la solicitud.

Forma de acceso:

L. No es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso por promoción interna en los términos previstos en la convocatoria.

Protección de datos:

X. Marca la casilla de protección de datos sin presentar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, y fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

Fuera de plazo:

Y. No es posible verificar el cumplimiento de presentación de instancia en los plazos previstos en la convocatoria.

Edad:

Z. Excede la edad máxima de jubilación forzosa.